DICTAMEN PARA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN "PARA ASIENTO DEL JUZGADOS DE PAZ Y OFICINAS DE DE LA LOCALIDAD DE SANTA RITA" RUBRO 250, I.D N° 186843

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de realizar la Renovación del Contrato de Locación firmado con la Sra. MYRIAN CONCEPCION CANTERO WOLF **"PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Y OFICINAS, DE LA LOCALIDAD DE SANTA RITA " RUBRO 250, I.D Nº 186843, PAC de Renovación Nº 7066011**

Se recomienda la renovación del Contrato de Locación del predio de la Señora MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF, considerando que los JUZGADO DE PAZ y Oficinas, se encuentra funcionando en el citado inmueble desde el año 2011, cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para que los mismos se encuentren en funcionamiento en la zona de SANTA RITA, departamento de ALTO PARANA, y el inmueble alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para dicho funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

Dirección CALLE DR. FRANCIA Y ACOSTA ÑU de la citada Ciudad de SANTA RITA

Dimensión del Local: 70 m2, SALA Nº 2 DEL EDIFICIO APODACA

Estacionamiento: amplio espacio en frente.

Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIR 0.2367580.01

Facturas de Ande: a cuenta de la Locadora

Estado del Edificio: En buen estado para la oficina del juzgado

Así también el inmueble cuenta con la infraestructura requerida para el buen funcionamiento de los Juzgados mencionados y está ubicado en local de fácil acceso.

Además cabe recalcar que no existe en esta zona otro local disponible que reúna los requisitos básicos de infraestructura para ser sede del Juzgado mencionado, a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Unidad
VI C. J. Alto Paraná

las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual los posibles locadores no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2014 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar la RENOVACION DE LA CONTRATACION, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y tomando en consideración el carácter de urgencia se recomienda la suscripción de la RENOVACION DEL CONTRATO con la Sra. MYRIAN CONCEPCION CANTERO WOLF, por un monto de Gs 1.900.000 (Guaraníes UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL) pagaderos en forma mensual por el periodo de 24 (VEINTE Y CUATRO) meses, prorrogable de común acuerdo, cotizando un total de Gs 45.600.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL) De Agosto 1º/2014 a Julio 31/2016

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME de fecha 17 de junio de 2014, que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Carlos A. Arvia D.
Jefe de Sección
V.C. J. Alto Paraná